

RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2017, DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN Y PUBLICAN LAS BASES LOS PREMIOS 2017 DE BUENAS PRÁCTICAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL OBSERVATORIO INNOVA DE LA CÁTEDRA INNOVA SERVEF-UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Cátedra universitaria INNOVA SERVEF-UV pretende la creación de un ecosistema de innovación en formación orientada a la mejora de la empleabilidad, en la que desarrollar y evaluar nuevos productos y servicios formativos con usuarios reales.

La finalidad de esta convocatoria es poner en marcha el Observatorio INNOVA de la Cátedra INNOVA SERVEF-UV (en adelante, Observatorio INNOVA) para favorecer, por un lado, la identificación de tendencias y de prácticas innovadoras en el campo de la formación orientada al empleo y, por otro lado, servir de medio para dar a conocer, promover su debate y análisis y favorecer su difusión y transferencia.

Las buenas prácticas seleccionadas y distinguidas a través de esta primera convocatoria conformarán un repositorio público de prácticas de excelencia en formación para el empleo, banco buenas prácticas del Observatorio INNOVA, que, en esta primera edición, tiene como objetivo específico reconocer las iniciativas de éxito (innovación) llevadas a cabo en los Centros de Formación del SERVEF, como resultado del compromiso y el esfuerzo de muchas personas, que aportan calidad en el trabajo, generando estrategias innovadoras y ofreciendo soluciones eficientes para resolver un problema, mejorar un proceso o prestar un mejor servicio.

El vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Valencia, en uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 16 de enero de 2017, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de enero de 2017) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaría general, el gerente y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

Primero

Convocar los premios del Observatorio INNOVA 2017, a las mejores buenas prácticas de formación para el empleo, en el marco de la Cátedra Universitaria INNOVA SERVEF-UV y aprobar las bases que regulan esta convocatoria que se encuentran en el Anexo I de esta resolución.

Segundo

Estos premios son un reconocimiento a las buenas prácticas en el ámbito de la formación para el empleo desarrolladas en los Centros de Formación del SERVEF, y no tienen asociadas ninguna compensación económica.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.



Guillermo Palao Moreno.
El vicerrector de Internacionalización y Cooperación.
(Por delegación del rector, DOGV 01/27/2017)

ANNEX I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS 2017 DEL OBSERVATORIO INNOVA, DE LA CÀTEDRA INNOVA SERVEF-UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE BUENAS PRÁCTICAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

BASES

1. OBJETO

La finalidad de esta convocatoria es poner en marcha el Observatorio INNOVA de la Càtedra INNOVA SERVEF-UV (en adelante, Observatorio INNOVA) para favorecer, por un lado, la identificación de tendencias y de prácticas innovadoras en el campo de la formación orientada al empleo y, por otra parte, servir de medio para darlas a conocer, promover su discusión y análisis y favorecer su difusión y transferencia.

Las buenas prácticas seleccionadas y distinguidas a través de esta primera convocatoria conformarán un repositorio público de prácticas de excelencia en formación para el empleo, banco de experiencias del Observatorio INNOVA, que, en esta primera edición, tiene como objetivo específico reconocer las iniciativas exitosas (innovación) llevadas a cabo en los Centros de Formación del SERVEF, como resultado del compromiso y el esfuerzo de muchas personas, que aportan calidad al trabajo, generando estrategias innovadoras y ofreciendo soluciones eficientes para resolver un problema, mejorar un proceso o prestar un mejor servicio

Por tanto, la Universitat de València a través de la Càtedra INNOVA SERVEF-UV, convoca el procedimiento para la selección y reconocimiento de buenas prácticas de formación para el empleo del Observatorio INNOVA de la Càtedra INNOVA SERVEF-UV.

2. DESTINATARIOS

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los centros de formación propios del SERVEF pertenecientes a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana.

3. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 Requisitos de las solicitudes:

3.1.1 Sólo se admitirán buenas prácticas que puedan encuadrarse en uno de los tres ámbitos del banco de experiencias características de la formación para el empleo del Observatorio INNOVA

a) Buenas prácticas en los contenidos de la formación para el empleo:

Estas buenas prácticas estarán relacionadas con aquellos contenidos, conocimientos, habilidades, actitudes o destrezas (experiencia) que, aplicados en el ámbito de la acción formativa han demostrado su capacidad para mejorar la empleabilidad de las trabajadoras y los trabajadores.

b) Buenas prácticas en los procesos de formación para el empleo:

Son proyectos relativos a actuaciones de innovación didáctica que hayan propiciado la consecución de mejoras sustantivas de carácter pedagógico. Son iniciativas que, llevadas a cabo durante la fase de planificación didáctica, del desarrollo de las clases, de la tutorización y / o de la evaluación de la formación, han demostrado su capacidad para introducir transformaciones positivas en el proceso para el que han sido ideados.

c) Buenas prácticas en la gestión de la formación para el empleo:

Se refiere a actuaciones en la gestión de los recursos disponibles para llevar a cabo actividades de formación para el empleo. Son ejemplos exitosos de cambio en el modelo de gestión de la formación para el empleo de los Centros de Formación, que conducen a una mayor eficiencia de los recursos económicos y medios empleados, eficacia en la consecución

3.1.2 Las buenas prácticas puede estar aplicándose en el momento de ser presentadas pero no pueden ser un proyecto pendiente de ejecución, sino que ha de haber sido planificada, ejecutada y, en su caso, evaluada en alguna ocasión, de tal manera que puedan ser identificados claramente sus resultados, para poder afirmar que ha sido exitosa.

3.1.3 En el caso de que la buena práctica sea seleccionada y reconocida por esta convocatoria, los solicitantes deben estar dispuestos a ampliar la información de la misma a otras instituciones que, por medio del Observatorio INNOVA, lo soliciten.

3.1.4 Igualmente, los solicitantes se comprometen en la actualización periódica, en su caso, de los contenidos de la buena práctica

3.2 El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València y se cerrará el 31 de agosto de 2017.

3.2 Las solicitudes deberán estar firmadas por la persona responsable de la institución a que hace referencia el apartado 2 de estas bases y se presentarán en las oficinas de registro de la Universitat de València, a estos efectos, también podrán presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Deberán dirigirse a:

*Càtedra INNOVA SERVEF –Universitat de València
Oficina de Polítiques per a l'Excel·lència [OPEX]
Edifici Rectorat. Nivell 4.
Avd. Blasco Ibáñez, 13
46010 VALÈNCIA.*

3.3 Documentación a presentar:

- Impreso de solicitud (disponible en el anexo a estas bases y en la dirección <http://www.uv.es/catedraservef/>)

4. Premios 2017 del Observatorio INNOVA

4.1 Procedimiento para seleccionar las buenas prácticas 2017 del Observatorio INNOVA:

4.1.1 Las entidades que concurran a esta modalidad podrán presentar las buenas prácticas que consideren oportunas en cada uno de los ámbitos del Observatorio INNOVA descritos en el punto 3.1.1 de estas bases.

4.1.2 Las buenas prácticas que, conforme a los criterios de calidad establecidos en estas bases, superen el proceso de selección pasarán a formar parte del banco de experiencias del Observatorio INNOVA y se publicarán en su portal web a modo de reconocimiento de su utilidad para el fomento de la mejora de la calidad de las acciones formativas realizadas.

4.2 Premios 2017 del Observatorio INNOVA:

4.2.1 Las buenas prácticas que resulten seleccionadas en la modalidad anterior optarán a alcanzar uno de los tres premios de excelencia Observatorio INNOVA que se otorgarán dentro de cada una de las modalidades descritas en el apartado 3.1.1.

4.2.2 Cada premio consistirá en un trofeo que reproducirá el logo representativo de la Cátedra INNOVA y un diploma acreditativo, que expedirá el Director de la Cátedra INNOVA SERVEF-UV.

4.2.3 La candidatura ganadora podrá incorporar, junto al logo representativo de la Cátedra INNOVA SERVEF-UV, la referencia al premio obtenido en su documentación relativa a la buena práctica que haya resultado premiada.

4.2.4 Asimismo, la obtención del premio supondrá la posibilidad de realizar una presentación de la buena práctica en alguno de los foros que organice el Observatorio INNOVA para promover la mejora de la calidad de los procesos de formación para el empleo.

5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

5.1. Las entidades participantes deberán facilitar a la Cátedra cuanta información les sea requerida por el órgano instructor de esta convocatoria sobre los materiales, proyectos o memorias objeto de la candidatura.

5.2. La presentación de una candidatura a esta convocatoria supone la aceptación de su contenido.

6. COMPROMISOS DE LA CÁTEDRA

6.1. Las personas que intervengan en el proceso de instrucción, valoración o concesión de los premios guardarán confidencialidad sobre los resultados de las evaluaciones de las candidaturas que se presenten.

6.2. La Cátedra podrá incorporar a sus memorias y a sus iniciativas de divulgación y comunicación de sus resultados, actividades y programas un resumen de las buenas prácticas que resulten premiados. También difundirá el resultado de la concesión de los premios en sus memorias de actividades y boletines de noticias.

7. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1 La instrucción de este procedimiento corresponde a la Oficina de Políticas para la Excelencia de la Universitat de València. El procedimiento de concesión se tramitará en

régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª, capítulo II, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

7.2 Las solicitudes serán evaluados por una comisión de expertos y expertas formada por:

- A) La persona que ocupe la Dirección de la Cátedra
- B) Dos miembros de la Comisión Mixta de la Cátedra en representación de las entidades participantes
- C) Dos personas expertas en el área de formación para el empleo designadas por la Dirección de la Cátedra
- D) Un representante del órgano instructor que actuará también como secretaria de la comisión

7.3 Criterios de evaluación. Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales, la comisión valorará las candidaturas de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan a continuación para cada una de las modalidades y según la ponderación que, sobre un total de 100 puntos, igualmente se indica:

- 20%: SOLUCIÓN A UN PROBLEMA: Relevancia de la buena práctica para la mejora continua
- 20% RESULTADOS LOGRADOS: Eficacia respecto a los objetivos esperados, eficiencia respecto a los recursos empleados y efectividad respecto a la contribución a la solución del problema planteado
- 10% INNOVACIÓN: Repercusión de la buena práctica en el aprendizaje sobre nuevas formas y estilos de trabajo en la propia institución
- 10%:SOSTENIBILIDAD: Posibilidad de mantenimiento de la buena práctica en el interior de la institución
- 20%: REPLICABILIDAD: Potencial de transferencia a otras instituciones, tras un ejercicio de flexibilidad y adaptabilidad a otras unidades e instituciones y al conjunto del Sistema de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas
- 10%: SISTEMA DE EVALUACIÓN desarrollado y resultados obtenidos a través de la puesta en práctica de dicho sistema
- 10%: SISTEMAS DE SOPORTE TECNOLÓGICO utilizados por la entidad concurrente para el desarrollo de la actuación en la gestión que se presenta al premio y que permitan llevar a cabo en la entidad el desarrollo de la administración electrónica.

7.4 En el supuesto de que exista algún defecto de forma o que la información facilitada no sea suficiente, el órgano instructor se pondrá en contacto con la Institución que la haya presentado, para sugerir que se complete la información.

8. RESOLUCIÓN

8.1 El vicerrector de Internacionalización y Cooperación resolverá los premios.

8.2 La resolución de concesión de los premios se hará público antes del 3 de octubre de 2017 en el Tablón oficial de la Universidad de Valencia [<http://tauler.uv.es>], en la página web de la Cátedra SERVEF-UV y en la web de UVCÀTEDRES.

9. PUBLICIDAD

La convocatoria, la resolución de concesión y demás actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universidad de Valencia [<http://tauler.uv.es>].

10. RECURSOS

Contra la resolución de concesión se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.